

# ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

RESTRICTED

TBT/1/Add.11

23 de junio de 1980

Distribución especial

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: francés

## INFORMACIÓN ACERCA DE LA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO

### Addendum

Se ha recibido de la delegación de Bélgica la declaración siguiente.

#### I. Aprobación parlamentaria del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

El procedimiento de aprobación parlamentaria del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio se inició a raíz de la firma del Acuerdo, pero todavía no ha finalizado.

II. De conformidad con el párrafo 4 del documento TBT/W/1, Bélgica se halla en situación de facilitar las siguientes informaciones provisionales.

##### 1. En lo que respecta a las normas:

El Decreto Ley de 20 de septiembre de 1945 constituye la base jurídica de la política de normalización seguida por Bélgica; delimita el ámbito de la normalización y la competencia que en esta materia tiene un organismo nacional, el Instituto Belga de Normalización (I.B.N.).

- 1) Antes de publicar una norma belga que haya de homologarse se somete a información pública un proyecto de norma. Ello se anuncia en el Moniteur Belge, la Revue de l'I.B.N. y la prensa técnica, publicaciones en las que también se anuncia la aparición de las normas.

El I.B.N. publica asimismo las normas belgas registradas que reproducen los textos de normas internacionales y extranjeras. Los textos de los proyectos de normas y de las normas pueden obtenerse del I.B.N.

- 2) En general, el plazo para la presentación de las observaciones que sugiera la lectura del proyecto es de tres meses.

./.

3) Los servicios de información son los siguientes:

- Ministère des Affaires Economiques  
Administration du Commerce  
Rue J.A. De Mot 24-26  
1040 Bruselas

- Institut Belge de Normalisation  
Avenue de la Brabançonne 29  
1040 Bruselas

4) Las solicitudes de celebración de consultas deben dirigirse al:

Ministère des Affaires Etrangères  
Rue Quatre Bras 2  
1000 Bruselas

2. En lo que respecta a los reglamentos técnicos y a las reglas de los sistemas de certificación:

Los reglamentos técnicos y las reglas de los sistemas de certificación dependen actualmente de diversas administraciones y organismos. Se halla en curso un estudio destinado a armonizar el procedimiento de publicación-consulta con el procedimiento establecido para las normas.

1) El texto completo de los reglamentos técnicos y las reglas de los sistemas de certificación adoptados se publica en el Moniteur Belge.

2) Los servicios de información son (provisionalmente) los siguientes:

- Ministère des Affaires Economiques  
Administration du Commerce  
Rue J.A. De Mot 24-26  
1040 Bruselas

- Institut Belge de Normalisation  
Avenue de la Brabançonne 29  
1040 Bruselas

3) Las solicitudes de celebración de consultas deben dirigirse al:

Ministère des Affaires Etrangères  
Rue Quatre Bras 2  
1000 Bruselas